



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 24

### LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se aprueba la comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado, del Fiscal General del Estado de Oaxaca, el día martes cinco de febrero del presente año en punto de las 11:00 de la mañana.

**SEGUNDO.-** La comparecencia se desahogará conforme al siguiente formato:

1. Tres días antes de la comparecencia el Fiscal General del Estado de Oaxaca, deberá enviar el documento que contenga la estrategia de combate a la impunidad y la procuración de justicia, así como un informe pormenorizado y justificado sobre el estado que guarde la investigación y persecución de los delitos del orden común y las actuaciones que se han llevado en esta materia de violencia familiar y contra la mujer por razón de género, así como las carpetas de investigación que existen en este tema; las acciones realizadas en materia de desaparición forzada y los protocolos implementados en materia de búsqueda de personas desaparecidas, víctimas de secuestro y extorsión, debiendo proporcionar también la presentación digital que utilizará, a la Junta de Coordinación Política y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

2. En la fecha y hora de comparecencia el Fiscal General del Estado de Oaxaca, rendirá protesta de decir verdad.

3. El Compareciente, hará una presentación del estado que guarda la Fiscalía General y los asuntos que deben desahogarse, por 40 minutos.

4. Se abrirán tres rondas sucesivas de preguntas y respuestas, en orden decreciente:

a. Preguntas por Grupo Parlamentario, hasta por tres minutos en el siguiente orden:

MORENA	3 PREGUNTAS
PRI	1 PREGUNTA
PT	1 PREGUNTA
PES	1 PREGUNTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

PVEM	1 PREGUNTA
MI	1 PREGUNTA
PAN	1 PREGUNTA

El Presidente de la Mesa Directiva preguntará si desean hacer uso de su participación.

- b. Respuesta del compareciente, hasta por tres minutos
- c. Replica por Grupo Parlamentario hasta por tres minutos.
- d. Intervención final del compareciente por cinco minutos.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para notificar al compareciente el presente Acuerdo Parlamentario.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No.24

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de enero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.